

Lección 5<sup>ta</sup>

UC 569

num. 12.

La política imparcial hubiera podido impedir, con decreto del gobierno, las guerras de S. M. C.

Memoria leída en el S. de Señeros de S. M. C. por D. Alberto Bayet. P. M.







En la última memoria que tiene el honor de leer en esta Academia, me diligí a probar que el móvil de las guerras de Cataluña de 1680, no fue la rebelión sino el sosten de las leyes, y concluí diciendo que una política errada y maliciosa quiso llevarlo todo a fuego y sangre. De esta política hablé en la presente memoria. Política que hirió a Cataluña en lo mas vivo, y que le cicatrizar sus llagas las abrió nuevamente. Política errada que lejos de evitar el mal lo causó, y lejos de contenerlo promovió su aumento. Exponeré por los justos motivos del disgusto de Cataluña a lo que vino antes del periodo que quiero manifestar algunas escrituras.

El gobierno debe ser muy mirado en conceder favores, pero una vez concedida es violenta y expuesto el quitarlos, principalmente cuando no son efectos de la mera generosidad, sino el premio debido a servicios. Barcelona guardó del derecho de sentarse y cubrirse sus sennetores delante de su Rey, y este derecho era antiguo que hace mención de el el cuarto libro de las Leyes, el primero del Tratado de Union, el octavo apartado de Casquil, el diez y siete y uno del Levítico, este derecho que reconocieron los Romanos, al cual se han ajustado los Monarcas y Reyes de España antes de la venida de Carlos 5.<sup>o</sup> y que este lo conservó a cuanto lo habían obtenido hasta entonces, como consta de su misma declaración, en el dicho de Cataluña. Lo preciso servir la vista a los documentos antiguos para no ver que en España era de tanta antigüedad esta prerrogativa de sentarse y cubrirse ante el Rey a todos los títulos y se continuaron en este honor lo que lo tenían antes de la venida de Carlos 5.<sup>o</sup> Concretamente pues a Barcelona, sus Concelleres tenían la honrridad de grandes, porque Barcelona era Metrópoli y cabeza de Reyno, este favor lo concedió el Emperador Carlos 5.<sup>o</sup> cuando ha llanatore en la fiesta del Corpus de mayo 1535. de esta Ciudad, después que en la procesion de la Iglesia mayor, entró concelleres llevasen las cuatro varas de la mano izquierda del palacio, llevando las otras cuatro S. M. Cesarea, el Infante de Portugal, el Duque de Calabria primo del Emperador, y el Duque de



Barcelona, comprando el Conceller en Corp. el lado de S. M. y precedi-  
endo al Infante de Portugal, Duques de Calabria y Cerdeña, y con-  
firmó el privilegio concedido por el mismo Emperador á 21. de Dici-  
embre de 1539, y el Rey D. Fernando el Católico en 1545.

Sentados estos principios, ¿quien duda que los Concelleres reclamaban  
con justicia la dignidad y gravedad de cubrirse y sentarse delante del  
Rey & no les favorecía el derecho y la costumbre? no lo querían antes  
de la venida del Emperador & en el año 1472. el Rey D. Juan 2.<sup>o</sup> de  
Aragón Padre de D. Fernando el Católico no hizo sentar á los Concelleres  
en su man y cubrirse la cabeza estando en el Consejo de Predicados &  
en 1501. D. Felipe primero de Aragón y 2.<sup>o</sup> de Castilla no mandó que  
se cubriesen los Concelleres en la Sala del de esta Ciudad & no practi-  
có lo mismo en 1565. no corroboró lo mismo la Reyna D.ª Elmpa-  
rita en 1568. Sr. de Bellaguarda Conceller de esta Ciudad habiendo  
ido de embajador á Valladolid no estuvo cubierto mientras S. M. con-  
tinuaba la Audiencia con otras personas muy señaladas & no usó de  
esta preferencia en la enajenación de San Thymundo de Tordesillas, con  
la distinción de llevar el botamante en la procesion en que fué S.  
Miguel precediendole dos veces antes con las armas é insignias de  
esta Ciudad. & otros y otros actos que omito por la brevedad del ti-  
empo confirman la preeminencia de la Ciudad de Barcelona. &  
costumbre tan autorizada, costumbre reconocida por la predilecci-  
on del Emperador tanta 5.<sup>o</sup> quien dijo que estimaba mas ser Con-  
de de Barcelona que Rey de Navarra, costumbre que en Cata-  
luna debe guardarse como constitucion y Ley, costumbre inmemo-  
rial, merecia ser abolida por un capricho, por un acto de arbitrarie-  
dad que es Navarra á lo mas disimulo? Podria Cataluna ser des-  
pojada de un derecho sin conocimiento de causa, y por una con-  
testacion violenta que atacaba el decoro catalan, qual fué la  
notificacion del Infante de D. Fernando Duque de Venecia? Un  
poco imprudente conduce á sendas peligrosas, y abre cirras



dificiles de salir. La Ciudad para discurrir a todos los actos de  
justicia y gracia en las Cortes que se celebraban celebrando en Barcelona,  
y este primer acto de discordia que podia facilmente contenerse ou-  
sino grandes disensiones, y una question que alguna llaman equivo-  
camente de obliqueta, pasó a ser una treta sangrienta.

Esta Ciudad Colonial Romana, tan honrada por León Augu-  
sto, quando le dio el nombre de Julia Augusta Barvino, que gozó de  
los privilegios y prerrogativas de la Ciudad de Roma, que entró voto  
en los actos y elecciones del Imperio, y de poder ser elegidos los Ciudadanos  
de Barcelona en los Oficios y cargos de Roma, Convento juridico, y Con-  
cilleria Romana, Cabeza y Metropoli de los Godos, y Cortes Reales de mu-  
chas Reyes conservada en cierto modo a sus prerrogativas y fueros, q-  
todo ataque contra ellos era empeñar una lid arriesgada. ¿Será ana-  
logo a la potestad de quitarla de ellos sin preceder motivo, por un decre-  
to violento, de presivo, de migrativo a su honor tan bien cimentado y  
mejor sostenido.?

Si el Rey Católico D. Fernando concedió a Barcelona en 1516. la  
autoridad de hacer Ciudadanos honrados que son verdaderamen-  
te Caballeros, si pudo tener Sala de Armas, fabrica de moneda  
con las Armas de la Ciudad, y Embajador en las Cortes, si pudo elegir  
Condes ultramarinos con jurisdicción, si entraba y presidia en las  
Cortes generales; no se le tenía por una privilegiada q' en alguero  
violente supresion de sus prerrogativas ofendiera su libertad. ¿Pudo usar  
de regalías y no pudo conservar un privilegio antiguo, un fuero común a las  
ciudades vasallas. ¿Podian sus Condes en las Reinas y Monarquias de España  
y en todo el orbe andar con las purpura e insignias condesales, con sus mar-  
cas y masas delante segun concesion del Rey D. Juan 2.º hecha en la Ciu-  
dad de Calata Reyno de Navarra en 1516, y no ser digna de continen-  
cia en una distincion sin haberla merecido. ¿Fue acaso una me-



no generalidad del Rey la prerrogativa que se querrá atribuirle en por cierto; por  
haber los lindebanes de Barcelona sido los primeros en cobrar su libertad, y en  
hacer de ella á los Moros, por haber aumentado la Corona del Reyno de Aragón  
en tiempos del Conde D. Ramon Berenguer 2.<sup>o</sup>, por haber conquistado el re-  
yno de los godos en 476, por haber sido los mas distinguidos en obispos de  
Valencia en 1103, como lo dice el Rey D. Jaime de Aragón en la historia  
que escribió de su mano, por haber servido al Rey D. Pedro en 1368, como  
Infanteria, Caballeria y Galeras para propulsar la invasión del Rey de  
Francia, al Conde D. Alonso el 2.<sup>o</sup> en la conquista de Mallorca en el año  
1287; al Conde D. Jaime 2.<sup>o</sup> por la conquista de Cerdeña y Sardinia, á D. Alon-  
so el 3.<sup>o</sup> en 1336, en la guerra contra los genoveses: por estos y otros im-  
portantísimos servicios se le concede la preeminencia que solicito como  
vno, y cuando una concesion es hecha recompensa de servicios por muchos siglos  
pasada, es muy temible que al quererla avivar sin preceder permisi-  
on, rason, ni aviso previo, se encuentre una resistencia que degenera en  
tenacidad, la cual produce de quexas, si la politica no sabe conciliar el deca-  
do, la magestad y el poder real con las justas pretensiones del Pueblo.

No hay mas que fijar la vista en nuestros dias: enarbolamos demostres  
las virtudes, enarbolamos enarbolamos la noble division del Digno de  
la Victoria, la sabia politica del Gobierno, y la mansuete deliberacion  
de las Cortes: Si el Conde Duque hubiera puesto por preliminar á las  
Provinciales la abolicion de sus fueros, si el Gobierno se hubiera absteni-  
do en no acceder al ofrecimiento del Conde, si las Cortes se hubieran co-  
tingido por no entender tan liberalmente la constitucion, que hubieran  
violado la suprema ley que es la salud del pueblo; si hubieran me-  
quizado á las Provincias la paz, y violado si las leyes constitucio-  
nal la preciosa tranquilidad que con tan vivos ansios anhela.  
El Provincial tuvo en sus fueros perpetuado la discordia, no  
hubiera arrojado las armas, hubiera buscado las mas justas vias



ciones de los pacificadores, hubieran acogido al Príncipe mismo que  
abrovesara, y quien sabe lo que hubieran sido de su suerte y de la nues-  
tra. Una promesa del vencedor apoyada en la generosidad del bravo  
bastó á transformar en amigos de Isabel 2.<sup>a</sup> á los mas partidarios  
del Pretendiente, y á restablecer la unión sin la cual no hay Patria.

Si el Conde Duque del siglo 17. hubiera adoptado esta política del del si-  
glo 19. las célebres guerras de Cataluña ó no hubieran empezado, ó no hu-  
bieran sido tan funestas, pero muy al contrario, se abalaron en los brazos los  
frenos, se desojeron las quejas, se desestimaron las suplicas, se desatende-  
ron las reclamaciones y prevaleció solamente el honorismo insultante del des-  
gobierno del Reyno: este pueblo está sujeto á la sola ley de la voluntad,  
que equivale á decir; no hay mas ley que mi capricho.

Cuán diferente era el idioma que hablaba el Rey D. Martin en  
el año 1406, «nuestra liberalidad», decir á los Catalanes, es tanto que po-  
demos decir que jamás nuestras necesidades tuvieron necesidad que en to-  
dos tiempos no hayan sido por sus mercedes; y por prueba de eso no es menester  
ser sino tener cuenta con el respeto que hicisteis al Rey D. Jaime para  
conquistar el Reyno de Mallorca; cuando fué la ayuda que los Catalanes  
hicieron al Rey D. Pedro en la guerra de los Armaes que no solo dió á  
la muerte sus personas por él, mas tambien metieron sus bienes en campo  
de batalla para poder moneda en préstamo para mantener y sostener la guerra.  
No es menester ir tan lejos, sino ver la noble ayuda que vosotros hicisteis al Rey  
nuestro Pedro en sus necesidades, señaladamente en el hecho de la unión  
y en la guerra de Castilla, que en una parte que tuvo en toledo le dió á  
para mantener la guerra 11. cuentos de moneda. Podemos decir que en to-  
dos los hechos de armas que ha habido Catalanes, se han mostrado en to-  
dos tiempos virtuosos y valientes. -- Grandes son los servicios referidos, y  
bastantes para ocupar de ellos en favor de Barcelona, merita para que  
dichos honras y adelantados honras.

Como acostumbrada Cataluña á la justa firmeza de sus



Reyes, distinguido un niño antes con la invitacion del Monarca que  
decia soy el Rey que mas se le debido, i deavia de sufrir con dignidad la  
providencia cuando menos precipitada del Infante D. Fernando Duque  
niente y Presidente de los Cortes, deavia esta inquietitud de preparar armas  
gas distribidas. Distribidas se querian, deavadas, victoriosas, hostiles,  
guerra interior.

Y en que exorbitantemente se promovia la discordia y se fomentaba la  
desunion, anuncio verbales de la disolucion de los Reinos! Quando las  
banderas de Francia formidables a todo el Pais estaban en Arle-  
mon, sitiaron a Louvain, amenazaban a Brucelas y a Malin, embesti-  
eron la ciudad del Ro, ocupaban la Cataluña con otros sucesos funestos,  
quando era voracissimo el fuego de la guerra, mas encendido en los ani-  
mas acomodados a toda visada, quando la intriga del Marques de Pall  
promovio facilitaba las medidas de venganza, quando era peligroso que la  
vecina Francia avivase la voracidad de la guerra de la discordia, quando  
el exercito cristianissimo gobernado por Enrique de Bourbon daba vista  
a la provincia de Guipuzcoa, quando los Franceses embataban con todo  
empeno de recobrar sus lugares, ocupaban a vaina fuerza el castillo de  
Salces, para cuya conquista tanto trabajaron los Catalanes, quando Por-  
tugal era para la guerra un enemigo temible empeñado en recobrar  
los Reinos que segun decian, Felipe 2.<sup>o</sup> habia usurpado a D.<sup>a</sup> Cata-  
lina segun expresa el Rey D. Juan en su carta dirigida a los Dipu-  
tados de Catalunia y Concelleres de Barcelona a 10. de Diciembre de  
1560, en aquellos momentos con Catalunia la mas afligida Provincia,  
en aquellos momentos no se le dio la defensa de sus Plasas, se desecha-  
ron sus ofrecimientos en beneficio de su Republica, en aquellos momen-  
tos promovian la mequina venganza del Conde Duque por haber la  
noblez catalana declarado en favor del Abencerraje de Castilla,  
y la lengua dirigida el pronotario de Aragon para no dar calor a los  
negocios publicos del Principado. En aquellos momentos bastaba ser



exposición catalana para ser despreciada. A la duda siguió el desagrado  
comienzo, y á este ta desconfianza que es ta que contribuye á disolver el  
vinculo del Pueblo con el Rey.

Hubo un remedio que aplicar, la necesidad misma lo proporcionó,  
á Cortilla le faltaban algunas medas para la guerra, Cataluña  
tenia que ofrecer mucho. El Rey D. Dalmán de Guenill Virrey de Cataluña  
era en igualdad con D. Felipe Espinosa Marqués de los Balbales, y los  
Catalanes ó ya olvidados del primer desprecio ó solicitudes por la industria  
del londe, ó porque las quejas de los Principes en los hombres no disminuyen  
de lo que ellos mismos se lo permiten, mandó con grueso numero de va-  
cillas y copiosísima provision de víveres, y arregló el mas abundante gen-  
cito que España formó de sí. Así fue, 30000 plazas pago y manutención  
buena, víveres poblados de huestes y víndas pero sin poder gozar del tri-  
unfo, como si solo bacilla hubiese merecido el aplauso. La política bien  
manejada hubiese aprovechado de este lance para hacer olvidar los me-  
ritos odios y quejas, dando premios y gratificaciones, pues no hay cosa  
mas natural que el merito engendre la esperanza, pero no solo tardar  
con las mercedes y gracias; pero, dice Melo, ni un ligero ó vano agrudeci-  
miento de sus aciertos, reconocimientos jamás, y sin duda si no se les negó con  
artificio, la muerte que ya lo iba encaminando á otros fines ordenó que  
el desprecio de los mayores disminuyese aquella grande obligación; esta expe-  
riencia volvió á despertar en ellos sino un arrepentimiento de lo pasado,  
un proposito de no tentar con nuevos meritos segunda vez la fortuna:  
ni fue común el interior descontento introducido en el animo de todos.  
Si llegaron los Principes á conocer que bastante compraba la ofensa de las  
vacillas, y lo mucho que vale el aplauso universal de las gentes, ninguno  
llegó á ser venado cuanto mas á parecer ingrato.

Generalizado el descontento, crecieron cada vez mas las quejas de los la-  
balanes, perdieron la confianza que tenían depositada en el londe de Lu-  
na Coloma, y una provincia tan justamente alabada, y q por espacio



de ocho años solo experimentada de los paises cuando eran menos considerables  
sus servicios, apelo al orgullo que no quise dejar de imponer de la independencia  
militar, y entonces impuse una politica maliciosa quise llevarlos solo a fuego  
y sangre!; que consiguió esta politica errada? que la voluntad se entregase a  
solo exceso, que los templos fueran saqueados o entregados a las llamas, que  
el Clero mismo excitase el celo de los fieles, esforzandolos a pelear contra los  
enemigos del culto, que el Obispo de Genova fulminase censuras, y por esto  
del valor que el celo de la Religion dicta a sus Pastores, contestase que no fue  
el temor de las provinciales sino el celo de la causa de Dios el que le inspiró  
fulminar esas penas que la Iglesia revera para vengir la gloria del Señor.  
Deseo la manifestacion hecha por dicho Obispo D. Gregorio Partheny fechada en  
Genova a 16. de Agosto de 1750. "V. S. puede descargar de esta realidad a  
S. M. (D. S. G.) y al Excmo Sr. Conde Duque, asegurandoles que en  
mis procedimientos solo puse la mira en Dios, i que precision por respeto  
de veneracion me pudo mover? Si al punto que oyo en Lione la pri-  
mera guerra de la Iglesia, de Lion de Bruselas me parti por las partes a vi-  
sitar la Iglesia, hacer el proceso y proceder contra las usurpadas, no envié  
monitorias a los Abades estando en Roma? no oi a sus Abades, y les di tiem-  
po para desagravarse? no publiqué las censuras estando el ejército alga-  
do junto a las puertas de esta Ciudad, y dentro de ella la mejor par-  
te de los Abades y personas de credito? pues si el miedo de tanta colla-  
da, siendo á su parecer ofendidos no me extorpecio las manos no solo pa-  
ra no proceder pero ni para promover la promulgacion de las censuras,  
como puede nadie presumer que el respeto o miedo de las provinciales  
siendo mis ojos, que aunque malo su pastor, deben conocer su ira en los  
trabaja, me habia de obligar a hacer como tan feo abusando de la au-  
toridad de la jurisdiccion de la Iglesia en tan grande mengua de su  
reputacion y de mi conciencia? El Clero tomó tambien con decision las  
armas, y aun quise defender en escrito su autoridad y necesidad  
de empeñarse: no abundo en estos ideas, las armas de la Iglesia son  
espirituales, pero para vencernos del entusiasmo del Clero en defen-







liculares, vino la Iglesia, vino el Rey, unieron los brazos. Se veneraba  
al Rey, pero se clamaba contra la inercia de el en castigar los atentados  
que ningún gobierno está autorizado á disimular.

No es mi ánimo aplaudir los excessos populares que siempre son de mas-  
tracia y detestables, por mas que quieramos legitimarlos, desgraciada la provin-  
cia que empieza á saltar el dique á la insubordinacion, el inquietamiento  
de los promovedores de los casaca ya no servirá para extinguir los daños oca-  
sionados, ni podrá cuando quiera contener los que se seban en la revolui-  
on, porque esto en ella vive y madura. Ojito que detesto las commociones  
populares, pero quiero mano fuerte que las contenga y prudencia que  
las impida: á su tiempo hubieramos facil evitado lo que no pudo todo el  
velo y valor de los Lances. El Burgalesino fué asesinado al pie de  
la Montaña de Morquillo, otros fueron victimas de un puñal, la  
Ciudad y á su exemplo las Provincias andaluz en venganza. ¿ Serian  
de situacion que excita de la politica? Castigar los homicidas con  
una mano, y fallar con la otra la sentencia á los transgresores de la  
ley, pero cuando al contrario sucedio! los vecinos no fueron descubiertos por  
mas que se ofrecieron 1000 rs al que los denunciase, y los cobardes se  
decondenaron en la linea que la disciplina prescribe, dispararon 600. li-  
ras y 30. bombas contra la pacifica Villa de Perpignan, destruyeron y que-  
maron 600. casas, arquemaron muchas mas sin permitir las Iglesias, y co-  
metieron excessos que el nombrarlos ofende el pudor. ¿ Fue esta una politi-  
ca prudente y pacifica que obviare las circunstancias? ¿ no era mas aoi-  
vir el fuego, para que la mina diese mas pronta y estrepitosa explosion?  
Cuanto medios propios catalanes para reintegrar la justicia y segun-  
ridad publica fueron desatendidos, las cartas dirigidas á la Reyna,  
á S. S. al Conde Duque, de nada sirvieron sino para merecer sup-  
licas de Eclesiasticos y Seglares contra las constituciones de Cata-  
luna, las conferencias con el Arzobispo, Alcades, Cabildo, Ju-  
rones, y demas que componian los estatutos, las representas  
satisfactorias, la carta escrita á S. M. en 2. de Setiembre



de aquel año llena de sumisión, obediencia y fidelidad de que aprovecharán? Para  
argumentar los desprecios y responder con severidad á las expresiones siervas de los  
fidelísimos vasallos, quienes en 16. del mismo mes mandó de las siguientes suplicas;  
en tenor, á estos sus fidelísimos vasallos no les queda otra esperanza de remedio,  
sino presentarse á los M<sup>tes</sup> Reys de C. M. con mucha humildad y de licencia, y  
suplicante sea de su M<sup>te</sup> servicio mismo con que de clemencia las cosas de este no  
principado, y mandarnos conatos, ¿Qué es esto á espíritu de independencia?  
Podán exigirse mas sumisiones? Pero es bien conocido el sistema que la corte  
que se propuso seguir, ofender, no apaciguár, componer, no tranquilizar, pre-  
ferir la venganza personal al bien comun. De ese proceder se aprobó la  
Reyna doña y su hijo Luis de Francia, como es de ver de las cartas es-  
critas por S. S. M. M. en 15. mayo de 1666, y en 15. y 16. de julio de  
1666, al Excmo Sr Mariscal de la Motta, Duque de Cardona, Virrey y Ca-  
pitán general de Cataluña á los J. J. S. S. Diputados, Concelleros, y Consejo  
de Ciento, habiendo conseguido acabar de modo el comercio de los catalanes,  
que apenas queda expresion de entusiasmo y manifestacion al ver las  
victorias de la Francia, y los festejos con que se solemnizaron la entru-  
sa del Mariscal de la Motta en Barcelona para ser un Virrey de  
Cataluña. Así cantaba otro de sus Romanos: //

Al con tanto aplauso creció  
David en Jerusalem,  
con encanto entranis parcos  
jurado para Virrey.  
Los catalanes desean  
que siempre presentes estéis  
por que teniendo á vos  
no temen ningún poder.  
Su corason es presentar  
vuelto en cara de poder  
imprimir lo que mandareis  
que es su oficio obediencia.

¿Que diferente lenguaje! Que inflajo y resortes mueve una po-



libera bien mandada! Mientras España defendida á sus reyes, Francia  
civ lo ganaba por sí con alagos, promesas, y el aliento de Martín  
Catalanes de provento, porique informadas S. S. M. M. asegurasen  
la prosperidad de esta Provincia. En lo que conocio Felipe 5.<sup>o</sup> en sus pen-  
didas contó en el testamento que corre impreso con su nombre, y em-  
pezá así: //

Hallandome al fin postrero  
de mi temeroso estado  
por gusto de un mal porivado  
hacer testamento quiero.

Menciona las muchas posesiones que habia perdido por seguir sus  
malos consejos. Aprenden los Principes y caudillos de la Corona de  
Abril de 1760.

Alberro Guypol



